



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 DIC 2018

VISTO el proceso de Planificación Estratégica que se desarrolla en el ámbito de esta universidad Nacional de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin la creación de órganos de coordinación para llevar adelante el referido proceso.

Que, además, se deben definir procedimientos técnicos y operativos sobre el particular, estableciendo cronogramas de ejecución.

Que, para ello, es preciso conformar equipos de gestión y determinar sus respectivas funciones.

Que, con motivo de agilizar la implementación de la citada planificación, resulta pertinente facultar al Rector a nombrar a los integrantes de los mencionados equipos de gestión.

Que sobre las actuaciones pertinentes, han dictaminado las comisiones de Interpretación y Reglamentos, Enseñanza y de Investigación y Desarrollo, en las fojas 6, 7 y 8, respectivamente.

Que es atribución de este órgano expedirse al respecto, conforme a lo establecido en el Artículo 14, Inciso a) del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Crear, en el marco de la Planificación Estratégica de esta Universidad, los Equipos de Gestión que intervendrán en el proceso de la misma, conformados según se detalla a continuación:

- 1.- Equipo de Planeamiento Central: la señora Vicerrectora - como Coordinadora-, 4 (cuatro) integrantes técnicos -uno de los cuales se desempeña como Secretario Técnico- y

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 324/18

//

un Asesor, todos designados a propuesta de la Vicerrectora.

2.- Equipo Político de Planeamiento: el señor Rector -en carácter de Presidente-, decanos/as de las unidades académicas, 4 (cuatro) consejeros/as superiores: un representante titular y un suplente por cada uno de los claustros -docentes, graduados, estudiantes y personal administrativo y de servicios-, a propuesta del Rector y 3 (tres) secretarios/as de Rectorado en carácter de secretarios técnicos.

3.- Equipo Facilitador: Vicerrectora -como Presidente-, un referente de cada unidad académica, nombrado por el Consejo Directivo, y un Secretario/a Técnico/a, nombrado por el Rector a propuesta de la Vicerrectoría. Asimismo, se prevé la participación de Direcciones y áreas de las unidades académicas y de Rectorado en el tratamiento de temas específicos.

ARTÍCULO 2º.- Determinar las funciones de los mencionados equipos de la siguiente manera:

Equipo de Planeamiento Central: Elaborar y concretar el Plan Estratégico de la Universidad, definir los procedimientos técnicos y operativos para la materialización de dicho plan, establecer los cronogramas de ejecución, producir documentos e informes pertinentes y difundir todo el proceso.

Equipo Político de Planeamiento: Proponer al Consejo Superior los lineamientos políticos para el desarrollo de la planificación institucional, aprobar las propuestas, los instrumentos y los cronogramas para la formulación del Plan Institucional presentados por el Equipo de Planificación Central, dar informe al Consejo Superior de los avances del proceso y poner a consideración del mismo el Plan Estratégico de la Universidad.

Equipo Facilitador: Actúa bajo la órbita del Equipo de Planeamiento Central. Su funciones son: Concretar las distintas acciones necesarias para la formulación del Plan -participar de las reuniones y actividades de capacitación, reunir información, coordinar actividades en su facultad y/o interfacultades-; tomar registro de las actividades y procesar los datos surgidos de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Rector a designar los integrantes de los equipos creados

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

EXP-RECT-UER: 1384/18

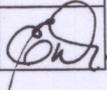
RESOLUCIÓN "C.S." 324/18

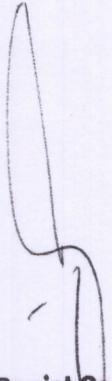
//

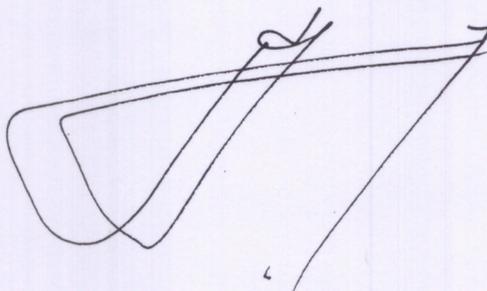
en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

| |
|---|
| UNER |
| c/d |
| end |
|  |


Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Cr. Andrés E. Sabella
Rector